



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día dos de abril de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido amplio de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 5 de marzo de 2018, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA, FOMENTO, PATRIMONIO, AGRICULTURA,  
MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS**



**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL PERÍODO 2019-2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL.**

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, expone el contenido del Dictamen, del que se da conocimiento al Pleno.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, por el Grupo Municipal de EPC-ZGZ, plantea dos cuestiones relativas a las previsiones de ingresos y gastos: la primera se refiere a la previsión disminución de ingresos tributarios por importe de 600.000,00 €, la segunda, al incremento de gastos en personal por importe de 300.000,00 €

Dña. Elena Guinda Villanueva responde que las previsiones de ingresos tributarios se realizan de conformidad con la evolución de los padrones fiscales; respecto a los gastos de personal, afirma que se han tenido en cuenta las previsiones de incrementos futuros.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento del siguiente Dictamen:

La Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con fecha 14 de marzo de 2018, dictó un Decreto, que literalmente dice así:

“DECRETO.- Ejea De los Caballeros, 14 de marzo de 2017

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 5 establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En desarrollo de este principio de plurianualidad, el artículo 29 de la LOEPSF regula la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla del gasto.

Por otro lado, el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

gestión pública. Como consecuencia de este principio, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sección 2ª del Capítulo II de la citada Orden regula las obligaciones periódicas de suministro de información, y en concreto el artículo 6, establece que el suministro de información del Plan Presupuestario debe remitirse antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de julio de 2017, acordó establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, posteriormente ratificado por las Cortes Generales. . Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2021, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible, de conformidad con la Guía para la comunicación de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo para el periodo 2019-2021, publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2018	2019	2020	2021
2,4	2,7	2,8	2,8

El Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. En el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación, clasificadas como Administración Pública, se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que hasta la fecha son el propio Ayuntamiento, la entidad mercantil Sofejea S.A y la Fundación Aquagraria.

El Plan Presupuestario basado en la Memoria de Alcaldía, que se recoge en el expediente, expresa en términos consolidados las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir las basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerando.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El informe de la Intervención Municipal Accidental que consta en el expediente concluye lo siguiente: *“Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario a medio Plazo para el periodo 2019-2021 se han elaborado con criterios razonables cumpliendo con objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera que exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*

Dado que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, en virtud de la atribución residual a que hace referencia el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía-Presidencia,

**HA RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar el marco presupuestario 2019-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Este Plan, consolidado a efectos de estabilidad, incluye las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de la Fundación Aquagraria y de la sociedad mercantil Sofejea S.A, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO</b>				
<b>INGRESOS</b>	<b>PREV LIQ 2018</b>	<b>PREV 2019</b>	<b>PREV 2020</b>	<b>PREV 2021</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	6.093.838,79	5.458.449,73	5.463.291,90	5.467.900,29
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	149.503,14	151.715,84	151.716,86	151.716,86
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	2.304.343,24	2.427.568,48	2.350.784,15	2.465.702,94
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	4.972.785,80	4.947.706,30	4.972.606,92	4.972.606,92
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	2.736.227,59	1.663.420,55	1.689.963,54	1.715.874,66
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>16.256.698,56</b>	<b>14.648.860,90</b>	<b>14.628.363,36</b>	<b>14.773.801,67</b>
<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES</b>	250.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	2.781.449,11	2.589.744,02	2.589.744,02	2.589.744,02
<b>TOTAL OP. CAPITAL</b>	<b>3.031.449,11</b>	<b>2.769.744,02</b>	<b>2.769.744,02</b>	<b>2.769.744,02</b>
<b>TOLA OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>19.288.147,67</b>	<b>17.418.604,92</b>	<b>17.398.107,38</b>	<b>17.543.545,69</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	50.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00	161.905,05	121.428,78	91.071,59
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>50.000,00</b>	<b>186.905,05</b>	<b>146.428,78</b>	<b>116.071,59</b>
<b>TOTAL PTTO INGRESOS</b>	<b>19.338.147,67</b>	<b>17.605.509,97</b>	<b>17.544.536,16</b>	<b>17.659.617,28</b>
<b>GASTOS</b>	<b>PREV LIQ 2018</b>	<b>PREV 2019</b>	<b>PREV 2020</b>	<b>PREV 2021</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	6.080.141,73	6.438.568,03	6.438.568,03	6.438.568,03
<b>GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS</b>	7.322.669,85	6.363.817,74	6.343.590,19	6.488.940,51
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	50.758,89	51.358,89	51.358,89	51.674,27
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.296.595,77	1.310.134,58	1.309.864,58	1.309.637,20
<b>TOTAL OP. CORR</b>	<b>14.750.166,24</b>	<b>14.163.879,24</b>	<b>14.143.381,69</b>	<b>14.288.820,01</b>
<b>INVERSIONES REALES</b>	4.004.787,38	3.197.458,84	3.197.458,84	3.197.458,84



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	57.266,84	57.266,84	57.266,84	57.266,84
<b>TOTAL OP. CAPITAL</b>	<b>4.062.054,22</b>	<b>3.254.725,68</b>	<b>3.254.725,68</b>	<b>3.254.725,68</b>
<b>TOTAL OP. NO FINANC</b>	<b>18.812.220,46</b>	<b>17.418.604,92</b>	<b>17.398.107,37</b>	<b>17.543.545,69</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	50.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	323.810,09	161.905,05	121.428,78	91.071,59
<b>TOTAL OPER. FINANCIERAS</b>	<b>373.810,09</b>	<b>186.905,05</b>	<b>146.428,78</b>	<b>116.071,59</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.186.030,55</b>	<b>17.605.509,97</b>	<b>17.544.536,16</b>	<b>17.659.617,28</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, considerando que la información remitida sobre el marco presupuestario enmarcará la elaboración de los presupuestos de los ejercicios 2019-2021 y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Remitir la información contenida en el marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite 15 de marzo de 2018”

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas, propone al Pleno de la Corporación y este

TOMA CONOCIMIENTO:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2019-2021 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 14 de marzo de 2018“

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE ADJUDICA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LABOR DE REGADÍO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017 adjudicó el aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los montes municipales de labor regadío, con arreglo, entre otras, a las condiciones establecidas en sus apartados dispositivos Segundo y Tercero, relativos a la duración del aprovechamiento y a las condiciones económicas, respectivamente, que se reproducen a continuación:

“SEGUNDO.- Duración del aprovechamiento:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

*El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2017, y finaliza el 30 de abril de 2022, con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.*

**TERCERO.- Condiciones económicas:**

a) Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento.-

*Primer pago: 50% del importe del aprovechamiento, se hará efectivo con anterioridad al 15 de marzo de la temporada correspondiente.*

*Segundo pago: 50% restante, se hará efectivo con anterioridad al 15 de diciembre de la temporada correspondiente, salvo el de la última temporada que se hará efectivo con anterioridad al 20 de abril de 2022”.*

Considerando que se ha detectado un error material, y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al *Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del error material detectado en los apartados dispositivos segundo y tercero del citado acuerdo plenario, quedando redactados en los términos que se expresan a continuación:

**“SEGUNDO.- Duración del aprovechamiento:**

*El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2017, y finaliza el 31 de diciembre de 2021, con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento”.*

**TERCERO.- Condiciones económicas:**

a) Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento.- *El cincuenta por ciento del importe se ingresará antes del 30 de junio y el cincuenta por ciento restante, antes del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente”.*

**SEGUNDO.-** El resto de prescripciones no se modifican.

**TERCERO.-** Comunicar la resolución a los interesados y a la Intervención municipal.



**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES ENTRE DISTINTOS CONCESIONARIOS**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado para la permuta de parcelas municipales entre concesionarios

Considerando lo preceptuado por el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las tierras comunales, donde se establece que el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa correspondiente, y al objeto de facilitar la concentración de parcelas, podrá autorizar la permuta de las mismas entre distintos adjudicatarios, y

Considerando que los solicitantes reúnen los requisitos generales de acceso a parcelas exigidos en el artículo 3 de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

ÚNICO.- Autorizar la permuta de parcelas municipales que se refleja en el Anexo I a este acuerdo.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN E INCLUSIÓN EN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, APROBADA INICIALMENTE EL 3 DE ABRIL DE 2017, DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN EN DICTAMEN 149/2017**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen que responde a la inclusión en la Ordenanza del Comunal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en abril de 2017, de los requerimientos realizados por el Consejo Consultivo de Aragón en su Dictamen 149/2017 y las consideraciones realizadas en el Informe emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Zaragoza), de fecha 7 de marzo de 2018. Dichos



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

requerimientos y consideraciones no alteran en lo sustancial el texto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento pero, sin duda, mejoran técnicamente.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, muestra su posición favorable, como ya lo fue cuando se aprobó el documento inicial. Destaca, en cualquier caso, tres aspectos del Dictamen del Consejo Consultivo que se han incorporado a la Ordenanza y que deben ser tenidos en cuenta: La aprobación de un baremo para la adjudicación de las parcelas en el que habrá que trabajar; la dotación de personal suficiente para garantizar el mantenimiento y conservación del comunal, debiendo plantearse el Ayuntamiento si es suficiente el personal con que cuenta para esa tarea; finalmente, la dotación presupuestaria de una partida para garantizar el mantenimiento del Comunal.

Interviene seguidamente D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que los nuevos aspectos que se incorporan a la Ordenanza son fundamentalmente técnicos sin que modifiquen los aspectos sustanciales de la misma, por lo que votarán a favor.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, responde a las cuestiones planteadas por la portavoz de EPC-ZGZ. Respecto al baremo dice que éste ya figura en los criterios de adjudicación aprobados por el Ayuntamiento junto a la Ordenanza pero ahora dichos criterios, que no su ponderación, se han reflejado en la Ordenanza por indicación del Consejo Consultivo. Respecto al personal con que cuenta el Ayuntamiento para la tarea de vigilancia y conservación del comunal, habrá que cubrir la plaza de uno de los guardias monteros recientemente jubilados. En cuanto a la consignación presupuestaria de una partida para la conservación del comunal, ya se viene haciendo y así continuará en el futuro.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 3 de abril de 2017, aprobó inicialmente la “modificación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Ejea de los Caballeros”.

Durante el período de información pública y audiencia a los interesados no se presentó alegación alguna.

Dado que la Ordenanza establece condiciones de residencia y requisitos para el cultivo que suponen la exclusión del aprovechamiento de determinados vecinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se remitió al Departamento de Presidencia del





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Gobierno de Aragón para que, previo dictamen del Consejo Consultivo, se aprobara por dicho Gobierno de Aragón.

El Consejo Consultivo de Aragón emitió, en fecha 21 de septiembre de 2017, Dictamen nº 149/2017, que tiene carácter desfavorable en tanto no se atiendan los requerimientos de legalidad siguientes:

*“1.- Solicitar informe del Departamento competente en materia de medio ambiente por afectar a terrenos catalogados como montes de utilidad pública, en el sentido expuesto en el párrafo 13.*

*2.- Adaptar el texto de la Ordenanza en el sentido propuesto en los párrafos 20, 24, 25b), 30, 31, 39, 43, 44 y 47 del Dictamen.*

*3.- Por razones de técnica normativa se sugiere atender también las observaciones recogidas en los párrafos 16 y 17.”*

Con fecha 6 de octubre de 2017, se solicitó informe al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, competente en materia de Medio Ambiente, sobre la modificación de la Ordenanza en cuanto afecta a terrenos catalogados como montes de utilidad pública.

Con fecha 7 de marzo de 2018, se recibe dicho informe en el que se realizan 26 consideraciones al texto, referidas básicamente al tratamiento de los Montes Comunales que tienen la catalogación de Montes de Utilidad Pública.

Se ha procedido a adaptar el texto de la Ordenanza en el sentido propuesto y/o sugerido, de una parte en los párrafos 17, 20, 24, 25b), 30, 31, 39, 43, 44 y 4, que afectan a este Ayuntamiento, del Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, y de otra en las 26 consideraciones del Informe emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Zaragoza).

Visto el informe de Secretaría en el que se hace constar que se han recogido en la Ordenanza los requerimientos de legalidad efectuados en el Dictamen nº 149/2017 del Consejo Consultivo de Aragón así como las consideraciones que figuran en el Informe del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se propone al mismo, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar y, en consecuencia, incluir en la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los Bienes Comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuya modificación fue aprobada inicialmente en Sesión plenaria de 3 de abril de 2017:

- 1- Los requerimientos de legalidad realizados respecto a la misma por el Consejo Consultivo de Aragón en su Dictamen nº 149/2017, referidos en la parte expositiva.
- 2- Las consideraciones realizadas en el Informe emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Zaragoza), de fecha 7 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo, junto con el texto modificado de la Ordenanza, al Gobierno de Aragón para que, previo Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, proceda a su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo, junto con el texto modificado de la Ordenanza, al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Zaragoza), para su conocimiento.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL FOMENTO DEL EMPLEO, ANUALIDAD 2018.**

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, expone el contenido del Dictamen

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las subvenciones que se regulan por estas Bases están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 7.1.2 figura una línea de Acción denominada “Fomento de la Actividad Económica, apoyo al empleo y al autoempleo” que tiene por objetivos: “Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio de Ejea de los Caballeros, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, inmigrantes, nuevas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

personas residentes, personas con discapacidad y estableciendo especial atención a los colectivos vulnerables de exclusión financiera. Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de profesionales en régimen autónomo y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo de Ejea de los Caballeros, la creación de empleo en el municipio y la contribución al progreso social de las y los habitantes de Ejea. Fomento de la contratación y apoyo al empleo. Apoyo a pymes, micro pymes y autónomos. Subsidiación del tipo de interés aplicable a los créditos otorgados por las entidades financieras a las trabajadoras y trabajadores autónomos y a las PYMES de Ejea de los Caballeros.”

El Ayuntamiento Ejea de los Caballeros siempre ha situado como pieza angular de su política el fomento de la actividad económica y empresarial, orientada a las personas emprendedoras y al apoyo a la empresa local.

Estas dos figuras se convierten en ejes vertebradores de la economía del municipio de Ejea de los Caballeros, como generadores de empleo, de conocimiento e innovación. Por tanto, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros considera adecuado apoyar estas iniciativas, de forma que se incentive la creación de nuevas empresas, pero también la consolidación y el fomento de las inversiones de las empresas locales ya establecidas.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros viene trabajando desde hace años en diversos programas de fomento y apoyo tanto a personas emprendedoras como a iniciativas generadoras de empleo. El Plan Local de Trabajadores y Trabajadoras Autónomos, en sus diferentes ediciones, es un ejemplo de esos programas, muy centrado en un colectivo con una presencia muy importante en la economía ejeana. En 2017 se aprobó el I Plan Local del Comercio de Ejea, centrado en el apoyo al pequeño comercio local y a la inyección de innovación. El Plan Estratégico de Desarrollo de los Pueblos de Ejea también tiene entre sus objetivos el fomento de la iniciativa empresarial y el emprendimiento en los ocho pueblos que conforman el municipio.

Estas bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo a la actividad económica y fomento del empleo, dan continuidad a las políticas de fomento del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y persiguen el objetivo de favorecer las iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo que puedan surgir en el municipio de Ejea de los Caballeros. Con ellas se quiere incentivar la actividad económica, a la vez que se visualiza y reconoce la figura de las personas emprendedoras y la de la empresa local como motores de la economía y del desarrollo sostenible del territorio.

El artículo 42.2 o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón otorga competencias a los municipios en el ámbito del “fomento de los intereses económicos de la localidad y del Pleno empleo.”



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

Considerando que el texto de las bases reguladoras cumple los requisitos que establece el art. 173 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 70.000 € en la aplicación presupuestaria 24100-47000 del Presupuesto Municipal del año 2018, para lo que existe previa retención de crédito con número de operación 2018/ 6481.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento, propone al Pleno, que adopta el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la bases reguladoras de las subvenciones destinadas al apoyo de la actividad económica y fomento del empleo, del Ayuntamiento de Ejea, anualidad 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al apoyo de la actividad económica y fomento del empleo con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 24100.47000, denominadas “Fomento del Empleo: Autónomos y pymes”, teniendo en cuenta que se ha retenido crédito a través de la operación 2018/6481, por importe de 70.000 euros.

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (sección Provincial), en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Así como la publicación de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y el Boletín Oficial de Aragón (sección provincial).

**7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VIVERO DE EMPRESAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS (PASA A DENOMINARSE SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS), MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SOFEJEA Y ADSCRIPCIÓN A ÉSTA DE NUEVAS INSTALACIONES.**

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, expone el contenido del Dictamen

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, anuncia la abstención de su Grupo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, muestra el apoyo de su Grupo a la propuesta, considerándola positiva, aunque no suficiente, por lo que se refiere al impulso de la actividad económica por parte del Ayuntamiento. Tiene alguna duda respecto a la periodicidad de la ocupación de los espacios por las iniciativas emprendedoras ya que cree que el plazo ordinario de un año puede resultar excesivamente corto y que lo que se considera prórrogas excepcionales, de hasta tres años, puede acabar convirtiéndose en la norma.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, dice que si bien su grupo se ha mostrado escéptico respecto a estas iniciativas municipales no tiene inconveniente en dar una oportunidad a la misma, no planteando oposición por lo que se abstendrá.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE y EPC-ZGZ), ninguno en contra y cinco abstenciones (PP y CHA), adopta el siguiente acuerdo:

El apoyo a la iniciativa empresarial es una de las prioridades del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. En este sentido, el apoyo a las nuevas empresas en sus primeros momentos de andadura, momento crítico para su consolidación, es una acción que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere articular a través de diferentes estructuras y servicios. Del mismo modo, el ayuntamiento es plenamente consciente de que el desarrollo económico de los territorios pasa por fomentar la actividad emprendedora e innovadora, la creación de empresas en sectores emergentes y que aporten un cierto valor añadido y, en definitiva, con contar con un capital humano creativo y de talento. Para alcanzar estos objetivos, los municipios necesitan la implicación y colaboración de dos actores principales: las empresas y la ciudadanía. Los problemas actuales requieren de actuaciones en las que empresa y Administración trabajen de manera coordinada y en colaboración con la sociedad.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere dar respuesta también a las demandas que, en los últimos años y desde diversos sectores sociales, reclaman a los municipios un nuevo papel, más proactivo en su actuación e interacción con la sociedad en la que está inmersa. El peso y relevancia futura de los municipios va a depender de su capacidad de adaptación y respuesta a los nuevos desafíos y oportunidades que presenta la sociedad, implicándose como agente de primer orden en el desarrollo económico de sus territorios y adaptándose a las nuevas demandas sociales.

En base a estos planteamientos, en el año 2013 el Ayuntamiento de Ejea concibió la creación de un *Vivero de Empresas*, como una herramienta eficaz y útil para la creación de empleo a nivel local, para la promoción del autoempleo y el fomento del espíritu emprendedor.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Tomando como referencia esta experiencia, en un esfuerzo por adaptarse a los tiempos cambiantes, donde las formas de emprendimiento han variado y las necesidades de personas emprendedoras y empresas lo hacen de la misma forma, el Ayuntamiento de Ejea ha desarrollado la iniciativa *Ejea Emprendedora*, que, entre otros servicios, integra una incubadora de empresas, espacios de uso compartido y una zona de coworking.

Con este nuevo instrumento se pretende crear un ecosistema emprendedor dinámico, donde se dé soporte a un mayor número de iniciativas emprendedoras y donde se adapten también las infraestructuras a las nuevas demandas.

Ambos instrumentos –*Vivero e Incubadora de Empresas*- forman parte de un mismo servicio, que no es otro que el apoyo a las iniciativas emprendedoras en sus primeros pasos, permitiendo el afianzamiento de empresas, creando infraestructuras cuyo objetivo fundamental es el fomento de proyectos empresariales viables, con especial énfasis en aquellos que supongan la generación de mayor empleo y de más calidad, así como la creación de autoempleo en los sectores sociales y económicos más desfavorecidos, complementando así el tejido empresarial existente en la estructura económica de Ejea y sus Pueblos. El objetivo último es el desarrollo sostenible del municipio en su triple dimensión económica, social y medioambiental.

Con estos programas, el Ayuntamiento de Ejea apoya a las micropymes y a los trabajadores y trabajadoras autónomas, y en especial a los negocios de nueva creación constituidos por jóvenes, mujeres o desempleados de larga duración, así como aquellos emprendidos por los colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Esta acción municipal tiene unos claros objetivos:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo.
- Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, se hallen en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

En base a estos objetivos, *Ejea Emprendedora* y *Vivero de Empresas* se constituyen como un espacio físico de titularidad pública para la promoción del empleo, ofreciendo para ello unas infraestructuras que combinan la adjudicación en régimen de cesión de uso de puestos de trabajo, despachos y naves industriales con el asesoramiento en la gestión empresarial y la prestación de unos servicios comunes, para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de nuevas empresas durante los primeros años de su vida.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 d y f, 25.1, 49 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 42.2 o) y 199 a 217 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón; artículo 205 a 316 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento, propone al Pleno, que adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Vivero Municipal de Empresas como consecuencia de la ampliación de actividades prestadas por el mismo, pasando a denominarse Servicio de Alojamiento Temporal de Iniciativas Emprendedoras.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial), a los efectos de presentación de alegaciones, en el plazo de 30 días desde su publicación. De no presentarse alegaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo, procediendo a la publicación del texto íntegro del documento.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Encomienda de Gestión del servicio a la Entidad de capital íntegramente municipal SOFEJEA, que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2012.

CUATRO.- Adscribir a SOFEJEA las instalaciones de *Ejea Emprendedora* (de nueva incorporación), edificio ubicado en la Plaza de la Diputación nº 2 de Ejea de los Caballeros, con una superficie total construida de 335 m<sup>2</sup>.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a SOFEJEA S.A.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Señora Jefa del Área de Economía, Fomento y Patrimonio y a la Señora Jefa del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

### **URBANISMO Y SERVICIOS:**

**8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR 5 DEL PGOU.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Antonio Leciñena Martínez, abandona el Salón de Plenos con antelación al debate de este punto del Orden del Día.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1<sup>aa</sup> Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo y Servicios, expone el contenido del Dictamen, relativo a la puesta en marcha, a instancia de la Cooperativa Virgen de la Oliva, del sistema de compensación para la gestión del Sector 5 del PGOU, al que se han adherido el resto de propietarios.

D. Alberto Celma Bernad, en representación de CHA, indica que su voto no será afirmativo en este asunto.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE y PP), ninguno en contra y tres abstenciones (EPC-ZGZ y CHA), adopta el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el 5 de febrero de 2018, aprobó inicialmente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, formulados por D. Ignacio Mena Ederra, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L.

El citado expediente se sometió a información pública, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia nº 41, de 20 de febrero de 2018, a los efectos de presentación de alegaciones.

Asimismo, el acuerdo municipal se notificó individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, dándoles audiencia en el Expediente a aquellos que no presentaron el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, a los efectos de formular alegaciones y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

Dentro del plazo establecido no se han presentado alegaciones.

los propietarios que a continuación se relacionan han solicitado y manifestado su intención de incorporarse a la Junta de compensación del Sector 5:

- Con fecha 16 de marzo de 2018, registrado de entrada con el número 962, se presenta escrito de solicitud de adhesión a la Junta de Compensación suscrito por D. Francisco Javier Royo Legarre, con N.I.F. nº 17.154.280-Y, y D. Carlos Royo Legarre, con N.I.F. nº 73.067.177-H.

Visto lo dispuesto en los artículos 8.4. e), 68, 151 a 158 y Disposición Final Primera del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y artículos 164 a 167 del Real Decreto





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Ejecución única del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, formulados por D. Ignacio Mena Ederra, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L.

**SEGUNDO.-** Designar a D<sup>a</sup> Juana Teresa Guilleme Canales, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento, representante Municipal en los órganos colegiados rectores de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector 5 del PGOU, y se le autoriza para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, comparezca ante Notario y otorgue la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación citada.

**TERCERO.-** Aprobar la incorporación del Ayuntamiento, en su condición de propietario, a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector 5 del PGOU, en virtud del o establecido en el artículo 154.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza.

**QUINTO.-** Notificar individualmente el acuerdo, acompañando el texto íntegro de los Estatutos y Bases de Actuación, a todos los propietarios afectados por el Sistema de Actuación.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo D. Ignacio Mena Ederra, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., en su condición de promotor de la iniciativa.

Finalizado el debate y votación de este asunto, D. José Antonio Leciñena Martínez, se reincorpora a la sesión



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DEL  
CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1<sup>aa</sup> Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo y Servicios, explica el contenido del Dictamen. Hace una amplia exposición del trayecto seguido hasta este momento en que se debate la aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico, que trae causa de la declaración del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros realizada por Decreto 176/2012, de 17 de Julio del Gobierno de Aragón. Se refiere especialmente al proceso participativo llevado a cabo con carácter previo a la elaboración del documento. Enumera de forma detallada los objetivos del Plan Especial. Se refiere, finalmente, a la acción municipal, especialmente durante los últimos años, que ha contribuido a la rehabilitación de viviendas mediante las ayudas implementadas en el ARI (Área de Rehabilitación Integral) y ARRU (área de Regeneración y Renovación Urbana) del Casco Histórico y en la fuerte inversión municipal en renovación de infraestructuras y regeneración urbanas.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo de CHA, manifiesta que su voto no será afirmativo.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, cree que el proceso hasta la aprobación del Plan Especial ha sido demasiado largo. Señala que, durante este tiempo, algunos de los objetivos previstos en el antiguo plan integral del Casco Histórico no se han cumplido como es de la dinamización de la actividad económica que, a fecha de hoy se halla cercana a cero. Esto no quiere decir que el Plan Especial carezca de elementos positivos pero para que realmente lo sean deberán tener su correspondiente plasmación presupuestaria. Anuncia la abstención de su Grupo.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, considera que los resultados obtenidos hasta la fecha en materia de revitalización y regeneración del Casco Histórico no son para sacar pecho pues son numerosos los problemas de índole social, urbanístico y de seguridad que confluyen en esta ZONA de nuestro municipio. En cualquier caso hay que mirar hacia delante y, en ese sentido, el Plan Especial puede aportar elementos positivos si bien, por si mismo, no solucionará los problemas existentes, que son de gran calado. Anuncia la abstención de su Grupo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (PP, EPC-ZGZ y CHA), adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros fue aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2016. Con carácter previo a su aprobación inicial se había solicitado el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Posteriormente se procedió a la apertura de un período de información pública, por espacio de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 116, de fecha 24 de mayo de 2016, publicándose también en el Periódico de Aragón, Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

Finalizado el período de información pública, consta en certificación expedida por Secretaría, de fecha 17 de agosto de 2016, la presentación en tiempo y forma de una alegación por parte de D. Jorge Felgueroso Villaverde, en nombre y representación de la entidad mercantil Abanca Corporación, División Inmobiliaria S.L., cuyo contenido obra en el expediente y que está referida a la actuación CO-13.

Los Servicios técnicos encargados de la redacción del Plan especial emiten informe relativo a la alegación presentada, que propone la estimación parcial de la misma, sólo en lo que se refiere a la identificación más correcta del ámbito, y la desestimación del resto relativas al cuestionamiento de la exigencia de un proyecto único de edificación de la manzana en cuestión y a la solicitud de aclaración respecto a las plazas de aparcamiento para residentes.

Con fechas 16 de mayo y 19 de agosto de 2016, se solicitaron informes al Excmo. Señor Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y al Instituto Aragonés del Agua, todos ellos del Gobierno de Aragón.

El Instituto Aragonés del Agua emitió informe favorable en fecha 27 de mayo de 2016.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, mediante acuerdo de 27 de octubre de 2016, informó favorablemente el documento del Plan Especial

El expediente fue remitido al Consejo Provincial de Urbanismo, para su informe, en fecha 14 de octubre de 2016. Por resolución de 5 de diciembre de 2016, del Presidente de ese Consejo, se procedió a la ampliación del plazo para resolver en mes y medio adicional. Mediante resolución de la Subdirectora Provincial de Urbanismo, de fecha 1 de febrero de 2017, se suspendió el procedimiento por el plazo de emisión de informe preceptivo solicitado por ese Consejo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Protección y Prevención Ambiental de Aragón.

Mediante Resolución de 14 de noviembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, este organismo, en respuesta a la petición de informe realizada por el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, decidió no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan Especial.

Finalmente, el Consejo Provincial de Urbanismo, en Sesión de 22 de febrero de 2018, emitió informe que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente.

*“Primero.- Informar favorablemente el Plan Especial “Conjunto Histórico” de Ejea de los Caballeros, de conformidad con lo dispuesto en los anteriores fundamentos de derecho, debiéndose subsanar aquellos reparos señalados en el fundamento de derecho séptimo “in fine” antes de la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento.*

*Segundo.- Una vez que el presente Plan Especial haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 3 del reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido plan, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

*Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón”*

Finalmente, se somete a la aprobación definitiva del Pleno del Ayuntamiento, el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, que incorpora al documento aprobado inicialmente las prescripciones señaladas, estimando parcialmente y desestimando en el resto la alegación presentada.

Obra en el expediente administrativo los correspondientes informes técnico y jurídico.

Visto lo dispuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 57, del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; artículos 111 a 113 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; y artículos 78, 80, 86 y 89 de las Normas Urbanísticas específicas de cada clase de suelo del PGOU de Ejea de los Caballeros; artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8.4 a) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente y desestimar en el resto, de conformidad con lo indicado en la parte expositiva y por los motivos señalados en la misma, las alegaciones presentadas por D. Jorge Felgueroso Villaverde, en nombre y representación de la entidad mercantil Abanca Corporación, División Inmobiliaria S.L.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente, con las prescripciones señaladas en la parte expositiva, el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, redactado por los Arquitectos D. Pablo de la Cal Nicolás y D. Gabriel Oliván Bascones, de iniciativa municipal.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo así como del texto íntegro de la normativa urbanística del plan especial aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo, con remisión de la documentación correspondiente, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Dar cuenta Del presente acuerdo a D. Pablo de la Cal Nicolás y D. Gabriel Oliván Bascones, redactores del Proyecto.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta Del presente acuerdo A Diputación Provincial de Zaragoza (Agencia de Planeamiento)

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS:**

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA HIPOTECA JOVEN 2018.**

D. Sergio Pérez Miana, Concejal delegado del Servicio de Juventud expone el contenido del Dictamen



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros incluye entre sus acciones el PROGRAMA HIPOTECA JOVEN, que tiene como objetivo ayudar a la juventud ejeana, con edades comprendidas entre 18 y 35 años, en la adquisición de su primera vivienda, lo que supone un apoyo a la emancipación.

Este programa se desarrolla a través de un Convenio de colaboración anual con una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Desde el servicio de Juventud municipal se han invitado a 6 entidades financieras con sede en Ejea de los Caballeros: Banco Santander, Bantierra, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell y Banco Popular a ofertar propuestas de Hipoteca Joven para el año 2018. Siendo dos entidades las que han presentado propuestas: Banco Sabadell y Bantierra.

Una vez analizadas las mismas, se valora desde este servicio que el Banco Sabadell es la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal.

Por todo lo expuesto, desde el servicio de juventud se emite un informe favorable a la entidad Banco Sabadell por ser la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal, con objeto de que pueda procederse a la firma de un convenio con este Ayuntamiento, mediante el que se regule el marco de colaboración en orden al desarrollo del programa Hipoteca Joven para el año 2018.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 88 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente.

Visto el informe de la Técnico de Juventud y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 26 de marzo de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Banco Sabadell para facilitar a los jóvenes las condiciones de acceso a la primera vivienda, a través del programa “Hipoteca Joven”, para el año 2018.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Director General del Banco Sabadell.

**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA GASTOS DE REGISTRO Y NOTARÍA A JÓVENES QUE ADQUIERAN SU PRIMERA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, ANUALIDAD DE 2018.**

D. Sergio Pérez Miana, Concejal delegado del Servicio de Juventud expone el contenido del Dictamen

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, en el anexo con el número 7.5.2. figura una línea de Acción denominada “*Adquisición primera vivienda*“, que tiene por objeto “Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros y facilitar la emancipación de los jóvenes mediante la compra de una vivienda digna”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 1521-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201800004908 por importe de 14.500 €

Visto el informe de la Técnico de Juventud y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 26 de marzo de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro para la adquisición de primera vivienda, anualidad de 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de Bases Reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro para la adquisición de primera vivienda, anualidad de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

vigente 1521-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201800004908 por importe de 14.500 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CINCO VILLAS DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LSO CABALLEROS PARA EL AÑO 2018.**

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos expone el contenido del Dictamen

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos Rehabilitados para el año 2018 para el funcionamiento de la delegación de dicha asociación en el municipio durante el año actual.

y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 23102-48908 (Nº Op. 201800002806) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 9.000 € y

Visto el informe-propuesta de la Trabajadora Social y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 26 de marzo de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos Rehabilitados para el año 2018 para el funcionamiento de la delegación de dicha asociación en el municipio durante el año actual.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al representante de la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos Rehabilitados, D. Félix Lahuerta.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD DE EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL IBERIS “TALLER DE JARDINERÍA” PARA EL AÑO 2018.**

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos expone el contenido del Dictamen

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la adopción de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley de Ordenamiento de la Acción Social de Aragón, en su artículo 29, establece que podrán realizarse colaboraciones entre instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro y la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su Capítulo III otorga a los municipios competencias en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social consideran de la mayor importancia impulsar acciones de prevención, intervención y seguimiento de sectores con problemáticas sociales y personales relacionadas con los enfermos mentales y con aquellas personas que presentan problemas de integración social.

Para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un convenio mediante el se contribuya al funcionamiento Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social en Ejea de los Caballeros de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 2310248911 denominada “*Convenio Asociación Iberis*” y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201800002807 por importe de **18.500,00 €**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge la figura del Convenio como instrumento habitual para canalizar con carácter excepcional



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, la suscripción del presente Convenio resulta de interés público y social tanto por las características del recurso a subvencionar como por su contenido y, además, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva.

Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, entidad que gestiona recursos de rehabilitación e inserción laboral, promociona el Centro Ocupacional Iberis “Taller de Jardinería”, mediante el que desarrolla el proyecto de inserción laboral para personas con múltiples problemas sociales y de salud mental.

El objeto de este taller es desarrollar actividades que fomenten la empleabilidad de un grupo de unas 8 personas, a través de la formación práctica en la jardinería. Con él se aplican pautas para la adquisición de habilidades de ajuste laboral necesarias para lograr la inserción y el mantenimiento de los puestos de trabajo. En el mismo programa se implementan talleres de orientación vocacional, cursos formativos de la actividad de jardinería y sesiones de búsqueda activa de empleo en las que se ensayan prácticas de autoayuda laboral.

Para realizar las prácticas mediante las que los alumnos van a aprender el oficio, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, pone a disposición de Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, los parques, jardines y áreas vegetales urbanas de titularidad municipal. Se coordinará con dicha Sociedad Cooperativa la actividad a desarrollar en cada uno de los espacios, adecuando las labores a las estaciones, para favorecer los procesos vegetativos de las plantas. Al mismo tiempo se favorecerá la diversidad de actuaciones, de cara a que los alumnos puedan conocer las labores propias del oficio.

En virtud de lo establecido en los artículos 5, 25.1 y 2 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Y a la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el funcionamiento del Centro Ocupacional IBERIS “taller de Jardinería”, cuyo documento figura en el expediente y forma parte inseparable del presente acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma del antedicho Convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Centro Ocupacional IBERIS.

**PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN QUE ANALICE LA APORTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LLEGARON HACE SESENTA AÑOS A LOS PUEBLOS.**

El Grupo Municipal de CHA, presenta la siguiente Moción:

“En abril de 2019 será el 60 aniversario de la llegada de las primeras personas a los pueblos de Santa Anastasia, El Bayo y Bardenas, tres años más tarde llegarían a Pinsoro, Valareña y Sabinar. A partir de ese momento, Ejea y los pueblos vivieron una profunda transformación ya que llegaron a los pueblos personas de diferentes lugares, en busca de un trabajo y de un futuro.

Los pueblos han sido forjados con el sudor de esas gentes que llegaron hace 60 años, algunas tuvieron que dejar sus casas y las tierras que les vieron nacer, y llegaron a estos pueblos, con la ilusión de trabajar y aportar todo lo que pudiesen al pueblo desde el día que los acogió. Participaron en la puesta en marcha de la luz, del agua, de las calles... una vida nueva en un lugar desconocido para muchos de ellos.

En el 50 aniversario se realizaron una serie de actos institucionales, conmemoraciones, libros en homenaje a esta efeméride, suponemos que para el 60 aniversario se volverán a realizar acciones en este sentido. Por todo ello, desde CHA creemos necesario que todas esas personas que construyeron los pueblos, reciban un merecido reconocimiento. Y en este homenaje, el Ayuntamiento de Ejea también tiene mucho que ver, para en cierta manera, devolver todo lo que ellos hicieron por sus pueblos, aunque sea en una forma simbólica.

De esta forma también ponemos en valor la difusión cultural o social de las personas que en su día llegaron a estos pueblos, con muchas ilusiones, la ilusión de formar un pueblo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista presenta, para su debate y aprobación en pleno, la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

La creación de una beca de investigación que analice la aportación económica, social y cultural que han hecho las personas que vinieron entre 1959-1962 a trabajar a los pueblos, desde Ejea o desde otros municipios.

La investigación tendrá como objetivo integrar las experiencias personales de dichas personas, poniendo el relieve estas vivencias. Para ello, la investigación se planteará de una manera participativa, en colaboración con las asociaciones de los pueblos, juntas vecinales y las personas protagonistas.

Los detalles sobre esta beca se perfilarán en la Comisión de Cultura, en el que se fomentará la participación de las diferentes asociaciones y juntas vecinales. La habilitación de una partida en el presupuesto del ejercicio de 2019”.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, grupo proponente, explica el contenido de la propuesta que tiene como punto de referencia la conmemoración del 60º aniversario de la llegada de las primeras personas a los llamados pueblos de colonización y plantea que, en el marco de las actividades que previsiblemente se realizarán para celebrar la efeméride, se incluya La creación de una beca de investigación que analice la aportación económica, social y cultural que han hecho las personas que vinieron entre 1959-1962 a trabajar a los pueblos, desde Ejea o desde otros municipios.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, cree que es más propio de otro tipo de instituciones la convocatoria de becas de investigación. Considera también que el planteamiento de la investigación es excesivamente cerrado y quizás sería conveniente un planteamiento más abierto o, en caso contrario, más específico. En cualquier caso, dado que todo conocimiento de nuestra historia es positivo, apoyarán la iniciativa.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, considera que quizás resulta innecesaria esta convocatoria cuando ya hay numerosas publicaciones que han incidido, desde distintos puntos de vista, sociológico, histórico y económico, en lo que supuso la llega de estas personas y su aportación al Municipio de Ejea de los Caballeros. Señala que su Grupo se abstendrá.

D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE, dice que hasta ahora se ha celebrado el 25º y 50º aniversario de la llegada de las primeras personas a los pueblos, éste último tuvo lugar en 2009, y no cree que el 60º aniversario vaya a celebrarse de un modo especial. Su Grupo votará en contra de la iniciativa.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de de tres votos a favor (CHA y EPC-ZGZ), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP), desestima la propuesta.

**15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EPC-ZGZ RELATIVA AL DESARROLLO DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO.**

El Grupo Municipal de EPC-ZGZ, presenta la siguiente Moción:

La conservación del patrimonio es esencial para la preservación de la historia y la cultura, y además es cardinal para la preservación de la belleza de un territorio determinado. Las Administraciones Públicas tienen, según recomendaciones realizadas por la UNESCO, la responsabilidad de estimular esa conservación que suele ser responsabilidad de la persona propietaria.

En nuestro municipio existen diferentes edificios sujetos a distintas figuras de protección que requieren de una actuación planificada para garantizar su conservación. La responsabilidad de la administración no termina, ni puede terminar, con la mera declaración de protección de los edificios y elementos arquitectónicos por su valor artístico, cultural o ambiental. Es necesario que se contemplen protocolos de actuación y actuaciones que incidan en la materialización de los objetivos que perseguimos a través de las diferentes figuras de protección. Por otra parte, consideramos que se pueden desarrollar medidas dentro de las competencias municipales dirigidas a este fin.

Por todo ello, el grupo municipal de Ejea y Pueblos en Común propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros realizará una evaluación a nivel municipal de todos los edificios catalogados con el estado de conservación de los mismos así como establecerá unas líneas prioritarias de actuación.
2. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desarrollará líneas de subvenciones a impuestos o exenciones a los mismos a aquellas propiedades en las que se estén desarrollando las oportunas medidas de mantenimiento.
3. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros implementará una línea de crédito blando para el desarrollo de acciones de conservación
4. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros consignará anualmente una partida de inversiones dirigida a actuaciones en el patrimonio.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación de EPC-ZGZ, Grupo Proponente, considera que la Moción plantea una batería de propuestas en línea con otras medidas que ya realiza el Ayuntamiento y no pretende otra cosa que profundizar en la protección del patrimonio cultural y artístico. Dichas propuestas parten de una evaluación de los edificios catalogados, y se concretan en el establecimiento de subvenciones y una línea de crédito que estimulen la conservación. Todo ello acompañado de una constante inversión municipal destinada a la conservación y mejora del patrimonio.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, afirma que, estando de acuerdo en el fondo, le surgen dudas respecto a las herramientas propuestas, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta de créditos blandos. Anuncia su abstención.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, dice que estamos ante un asunto objetivamente importante por lo que, si bien alguna de las propuestas planteadas en la Moción no le parecen demasiado convincentes, la apoyarán. Cree que en materia de conservación de patrimonio se echa de menos la aplicación de una mayor disciplina urbanística por parte del Ayuntamiento.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, entiende que el Plan Especial ya realiza una evaluación exhaustiva de la situación de los edificios catalogados. En cuanto a la política de subvenciones, el Ayuntamiento la ha venido haciendo con su impulso y participación en los Convenios del ARI y ARRU del Casco Histórico, aportando un porcentaje de las importantes ayudas concedidas a los particulares por la rehabilitación de sus viviendas. Por otra parte todos los años, en el Presupuesto Municipal, se consignan partidas destinadas a la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico y otras para la renovación de infraestructuras en el Casco Histórico. Votarán en contra.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, con el resultado de seis votos a favor (EPC-ZGZ y PP), diez en contra (PSOE) y una abstención (CHA) desestima la propuesta.

**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EPC-ZGZ RELATIVA AL DESARROLLO DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER.**

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, proponente de la Moción, explica su contenido, poniendo el acento en la problemática para el acceso a la vivienda en nuestra localidad y proponiendo el estudio de iniciativas,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

como las que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Zaragoza, para contribuir la solución del problema, aun reconociendo que la problemática de una gran ciudad no es exactamente igual que la nuestra y, en consecuencia, no todas las medidas serán trasladables o realizables.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, anuncia la abstención de su Grupo. Reconociendo la problemática no cree que las iniciativas del Ayuntamiento de Zaragoza puedan aportar la solución. Recientemente el Ministerio de Fomento ha aprobado el Plan de Vivienda para el período 2018-2021 que incide en las ayudas al alquiler y que se desarrollará en nuestra Comunidad a través del Gobierno de Aragón. Su Grupo prefiere esperar a conocer los resultados de estas ayudas al alquiler ya que, cree, serán más efectivos que la propuesta que se somete al Pleno.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, reconoce la problemática existente respecto a la dificultad del alquiler de vivienda en nuestra localidad. Cree que desde el Ayuntamiento se han puesto en marcha medidas, destinadas fundamentalmente a los más necesitados, tanto mediante las ayudas de urgencia al alquiler como con la puesta a disposición de la bolsa de vivienda en alquiler del Gobierno de Aragón de tres viviendas de propiedad municipal. No obstante votarán a favor de la propuesta pues nunca está de más conocer otras iniciativas para, si resultan adecuadas a nuestra realidad, incorporarlas.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

La vivienda es una necesidad básica, por lo tanto debe ser reconocida como un derecho, y los poderes públicos tienen la obligación de garantizarla. En el conjunto del Estado español esto no sólo es una asignatura pendiente, sino que se ha utilizado para alimentar la especulación. La economía española se basó durante años en la burbuja del sector inmobiliario. Burbuja engordada a costa del endeudamiento de las familias y con el resultado de 600.000 ejecuciones hipotecarias entre 2007 y 2014.

No basta con lamentar situaciones dramáticas, las instituciones tienen la responsabilidad de actuar, de desarrollar medidas que garanticen derechos y de evitar que se especule con ellos. La crisis económica ha depauperado las condiciones materiales de las clases trabajadoras, ha generalizado una situación en la que el porcentaje de paro estructural es mayor y las condiciones laborales han empeorado de manera significativa. El acceso a una vivienda digna sigue siendo difícil para las personas jóvenes y en general supone un esfuerzo económico significativo convirtiéndose en una de las principales causas de pobreza y exclusión social.

En ese contexto se propaga el discurso de la “reactivación” del sector inmobiliario, que augura como buena noticia el aumento del precio medio de la



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

vivienda, un incremento que sólo se podrá pagar, de nuevo, a costa del sobreendeudamiento. La alternativa no es el alza del ladrillo, es necesario un modelo de desarrollo que respete los derechos básicos.

Los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen la posibilidad de detectar las necesidades presentes en su territorio y desarrollar medidas que den respuesta a tales necesidades. Para Ejea y Pueblos en Común es necesario desarrollar una política municipal de alquiler priorizando la misma frente a nuevos desarrollos urbanísticos. Nuestro municipio carece de un parque de vivienda de alquiler público que pueda dar respuesta a personas jóvenes que desean emanciparse, profesionales que temporalmente se instalan en nuestros pueblos, o familias que viven en inmuebles que no reúnen unas condiciones mínimas de habitabilidad. Por otra parte, las viviendas puestas a disposición por el Gobierno de Aragón no son suficientes para dar respuesta a las necesidades existentes.

El Ayuntamiento de Zaragoza, mediante su Sociedad Municipal de Vivienda ha dinamizado un parque de alquiler mediante viviendas cedidas por particulares, una iniciativa que sin requerir inversión alguna para la institución, permite dar respuesta a muchos perfiles de personas que requieren una vivienda. Es evidente que la iniciativa no puede copiarse y pegarse de una ciudad a otra puesto que la realidad territorial y poblacional de Zaragoza y Ejea es diferente. No obstante, desde Ejea y Pueblos en Común consideramos que puede estudiarse esta iniciativa para desarrollar una parecida en Ejea.

Por todo ello, el grupo municipal de Ejea y Pueblos en Común propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desarrollará políticas para favorecer el alquiler de vivienda frente a la compra.
2. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el plazo de tres meses, estudiará las medidas de alquiler desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza para plantear una propuesta adaptada a la realidad del municipio de Ejea. Se dará cuenta de dicho estudio en la Comisión Mixta Antidesahucios.

### **17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL SERVICIO DEL INSS EN EJEA DE LOS CABALLEROS.**





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, explica el contenido de la propuesta referida a la situación creada como consecuencia de que, entre los días 19 y 23 de marzo, ha permanecido cerrada la oficina del INSS en esta localidad al darse la circunstancia de concurrir la situación de vacaciones y baja por enfermedad de las dos personas que trabajan en la misma. La propuesta insta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, para que acometa las medidas necesarias a fin de que se preste con normalidad el servicio del centro del INSS ubicado en Ejea de los Caballeros. No es de recibo el cierre de la oficina debido a esas circunstancias.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, apoya la propuesta. Es un hecho más que muestra la discriminación que sufre el medio rural en cuanto a la prestación de servicios. Aunque este tipo de deficiencias no es nuevo es un momento tan oportuno como cualquier otro para expresar la queja.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, se muestra a favor. Destaca igualmente la desigualdad en el acceso a los servicios de los ciudadanos del medio rural respecto a los del medio urbano.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, apoya la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Ante las informaciones recibidas del cierre de la Oficina del INSS ubicada en la calle Independencia nº 25 de Ejea de los Caballeros y tras haber constatado directamente del servicio de información que esta oficina ha estado cerrada del día 19 al día 23, ambos incluidos por vacaciones de la única persona que lo viene atendiendo, dado que su compañera se encuentra de baja, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros pone de manifiesto el malestar de la ciudadanía por la mala gestión de este servicio que está perjudicando notablemente a quienes precisan de sus servicios para realizar importantes gestiones que dependen del mismo.

No es de recibo que habiendo destinado dos personas para atender y prestar este servicio en la oficina de Ejea, la misma se encuentre cerrada porque no haya sido sustituido por otro el personal cuando éste se encuentra de baja o de vacaciones. Derechos ambos del personal que deben suplirse con sustituciones temporales hasta que los periodos descritos terminen.

Al mismo tiempo resulta inaceptable que la plataforma establecida para solicitar cita informe de que este centro está cerrado de forma permanente y este derivando a los demandantes de la misma a Tarazona, Barbastro o Zaragoza entre otros, teniendo en cuenta que es un servicio que atiende a toda la Comarca de las Cinco Villas y que se ubica en Ejea de los Caballeros como cabecera de la misma, quedando de este modo el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

municipio de Ejea de los Caballeros y el resto de las Cinco Villas sin servicio de proximidad.

Entendemos que un servicio que gestiona las prestaciones económicas más importantes del sistema de Seguridad Social de España debe resolver de forma eficaz e inmediata las incidencias demandadas por empresas y particulares.

Teniendo en cuenta que además, y según señala su Carta de Servicios, el Instituto Nacional de la Seguridad Social es una Entidad Gestora dotada de personalidad jurídica propia, dependiente del Ministerio Empleo y Seguridad Social, creada para llevar a cabo la gestión administrativa de las prestaciones económicas contributivas del Sistema de la Seguridad Social, de manera que la gestión y administración de las prestaciones económicas se realiza de conformidad con los principios de simplificación, racionalización, transparencia, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja, eficacia social y descentralización.

Está claro que el servicio dado por la Oficina ubicada en nuestra ciudad incumple todos los principios de gestión que debe cumplir un centro del INSS debido a la precariedad en la gestión por falta de disposición del personal que debe atender esta oficina, perjudicando notablemente no solo a las personas residentes en nuestro municipio sino a un total de más de 33.000 habitantes que residen en los distintos 31 pueblos que forman la Comarca de las Cinco Villas, que abarca un territorio de casi 3.000 km cuadrados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que acometa las medidas necesarias para que se preste con normalidad el servicio del centro del INSS ubicado en Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO:** Instar a la Directora Provincial de Zaragoza, de la que depende el Centro del INSS sito en Ejea de los Caballeros, para que adopte dentro de sus competencias las medidas necesarias para que el Centro del INSS de Ejea ofrezca un servicio de calidad al igual que en la capital aragonesa y en el resto de Centros de la provincia de Zaragoza.

**18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A MEDIDAS A ADOPTAR POR TELEFÓNICA ESPAÑA S.A. PARA GARANTIZAR EL BUEN**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EN LOS PUEBLOS DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, explica el contenido de la propuesta referida a la situación creada por las reiteradas averías en la red de telefonía que han afectado a los Pueblos de Ejea, concretamente al Bayo, Valareña y Santa Anastasia, dejándolos sin servicio durante largos períodos, incluso días. La propuesta insta al Director de Telefónica España S.A en Aragón para que determine y acometa las medidas necesarias para subsanar este tipo de incidencias y se da traslado de este acuerdo al Presidente nacional de Telefónica España S.A, a la Consejera del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y a las Juntas Vecinales de los pueblos afectados.

D. Alberto Celma Bernad, Dña. Beatriz Izuel Montañés y D. José Antonio Leciñena Martínez en representación de los Grupos Municipales de CHA, EPC-ZGZ y PP, respectivamente, apoyan la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desde hace varios meses se vienen produciendo una serie de incidencias de telefonía en los distintos pueblos de Ejea de los Caballeros. Incidencias que consisten en cortes constantes del servicio afectando muy negativamente a la comunicación a través del teléfono fijo, móvil e internet, con consecuencias que están repercutiendo seriamente en un servicio público muy importante para la ciudadanía y el correcto funcionamiento de las empresas allí instaladas.

Así en 2017 se sufrieron anomalías en el servicio en el pueblo de El Bayo los días 6 de enero, 9 de abril, una semana en mayo, los días 1,2, 11 y del 18 al 25 de octubre, y el 24 y 27 de noviembre.

En lo que llevamos del 2018 los cortes se han producido los días 4,5 y 23 de febrero y el 14, 15 y 16 de marzo tanto en el Bayo como en Valareña y Santa Anastasia.

Está claro que esta situación está perjudicando y alterando notablemente la vida de nuestros vecinos y vecinas, así como el correcto funcionamiento de las empresas afectadas, por lo que ya resulta insostenible, siendo urgente que la empresa Telefónica España S.A adopte de inmediato medidas que eviten los cortes en el servicio del suministro de telefonía y subsanen de forma definitiva las incidencias descritas garantizando plenamente este servicio público en nuestros pueblos.

Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos cedemos suelo para las instalaciones necesarias a las compañías que dan este servicio en aras de propiciar una mayor cobertura, y que el Gobierno de Aragón ha invertido 36 millones de euros más 4



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

millones que ha destinado la DPZ, y que hace pocos días el Gobierno Central aseguro que van a invertir para que la banda ancha llegue al medio rural, no entendemos porque el servicio no mejora. Resulta incomprensible que todas las Administraciones inviertan y el servicio empeore, bien por malas infraestructuras o por ofrecer la empresa distribuidora un servicio de baja o mala calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Instar al Director de Telefónica España S.A en Aragón para que determine y acometa las medidas necesarias para subsanar este tipo de incidencias y evitar que se produzcan cortes en el servicio de telefonía en los pueblos del municipio ejeano.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Presidente nacional de Telefónica España S.A, a la Consejera del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y a las Juntas Vecinales de los pueblos afectados.

**19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA CREACIÓN DE UAN RED DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.**

EL Grupo Municipal del PP presenta una propuesta con el siguiente contenido literal:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local faculta a las Entidades Locales a ejercer las competencias en materia de transporte urbano. Si bien su artículo 26, apartado 1, letra d), lo establece como una obligación para municipios de más de 50.000 habitantes, las propias características geográficas de Ejea de los Caballeros hacen que lo que en otras circunstancias podría ser potestativo, se convierta en una cuestión «cuasi-prescriptiva».

El término municipal de Ejea de los Caballeros incluye ocho pueblos situados a distancias bien diferentes: desde los escasos 4 kilómetros hasta superar los 20 en el caso de Pinsoro. Pero, además, la propia localidad de Ejea se distribuye en barrios, cuyos vecinos ven entorpecido su día a día por ciertas carencias. Es el caso, por ejemplo, de los barrios de La Llana o Las Eras, donde no existen comercios o centros de educación secundaria, entre otros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Tales carencias, justificadas en razones evidentes -al menos, en el ámbito público-, pueden ser paliadas en cierto modo mediante la creación de un servicio de transporte urbano que una los puntos que resulten de interés de Ejea de los Caballeros – centro de salud, centros de educación secundaria, zonas comerciales, zonas deportivas, etcétera- con los pueblos, pero también con los barrios de Ejea.

A más a más, es preciso recordar que no solo las considerables distancias dificultan ciertas actividades de los vecinos de algunas zonas de Ejea, pues las notables pendientes de subida a los antedichos barrios, sumados a las duras condiciones climatológicas en algunas épocas del año, imposibilitan quehaceres tan básicos como comprar fruta, especialmente en algunas edades.

Las más que acreditadas razones para la creación de un servicio de transporte urbano, sumadas al decente estado de la economía municipal y a la preocupación general por cuestiones tan dramáticas como la despoblación, convierten en esencial la aprobación de esta propuesta

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

1.- Estudiar el medio más adecuado para la creación de un servicio de transporte que conecte las zonas que resulten de interés del municipio de Ejea de los Caballeros con los pueblos y barrios.

2.- Previos trámites administrativos correspondientes, ejecutar a la mayor celeridad la creación de dicho servicio de transporte en la forma convenida.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los alcaldes, asociaciones y otras entidades de los pueblos y barrios de Ejea de los Caballeros.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, explica el contenido de la propuesta de su Grupo. Afirma que, teniendo en cuenta las características de nuestro municipio, que cuenta con ocho núcleos de población separados y distantes del núcleo principal y la configuración de éste con dos barrios situados en los dos extremos de la localidad, sobre sendas elevaciones del terreno, hallándose tanto la mayor parte de los servicios como las zonas comerciales en la zona llana de dicho núcleo principal, convendría estudiar la creación de un servicio de transporte municipal que uniese estos núcleos y barrios con el centro. De hecho, entre



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

los Municipios de más 10.000 habitantes en Aragón, sólo Alcañiz y Ejea de los Caballeros carecen de este servicio.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, recuerda que en marzo de 2016 ya presentó una moción para conectar el Polígono de Valdeferrín, que fue rechazada. Apoyará la propuesta.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, también apoyará la propuesta pues considera que es interesante, tratándose de una carencia que, antes o después, habrá que cubrir.

Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, comienza diciendo que nos hallamos ante un servicio que no es de la competencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Recuerda, por otra parte, que ya se hizo en su momento un estudio que demostró la inviabilidad económica del servicio. No se trata, por tanto, de un servicio sostenible. El Ayuntamiento, sin embargo, se ha centrado en la adopción de medidas para garantizar el transporte social de aquellas personas que tienen dificultades de movilidad. Votarán en contra de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, con resultado de siete votos a favor (PP, EPC-ZGZ y CHA) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:**

#### **20º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

#### **21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea los siguientes ruegos y preguntas:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Ruega que, una vez, han finalizado las obras de rehabilitación del puente de San Francisco y ha quedado definitivamente abierto al público, se proceda a la limpieza exhaustiva del entorno hasta el parque de Bañera, éste incluido.
- Respecto a las obras del vial de acceso al Polígono de Valdeferrín pregunta si va a contar o no con carril bici.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea los siguientes ruegos:

- Ruega se proceda a la reparación del camino que va desde Bolaso hasta la potabilizadora que se halla en muy mal estado en alguno de sus tramos.
- El cruce del Paseo de Bañera con la carretera A-125 es un punto de tráfico peligroso debido a su escasa visibilidad. Ruega se estudie la forma de garantizar la seguridad del tráfico en esa conexión.
- Recientemente hemos vivido un hecho trágico cual ha sido la muerte por atropello de una persona en la carretera de acceso al Polígono de Valdeferrín. Ruega que por parte del Ayuntamiento se desarrolle o promueva una campaña de sensibilización para tratar de concienciar a las personas que transitan por la misma sobre cómo deben hacerlo para evitar riesgos.

3- D. José Antonio Leciñena Martínez, plantea la siguiente pregunta:

- Dado que se ha remitido a los Grupos Políticos el borrador de la modificación de la Ordenanza de Peñas de fiestas pregunta si este borrador que les ha sido entregado ha sido consensuado con las peñas.

Responde la Señora Alcaldesa:

1- A las cuestiones Planteadas por D. Alberto Celma Bernad:

- Respecto a la mejora de de la zona entre el puente de San Francisco y Bañera.- Informa que ya se han dado instrucciones a los servicios municipales para que procedan al adecentamiento de esa zona.
- Respecto al carril bici en el vial de acceso al polígono.- Responde que está contemplado en la obra y, por lo tanto, se realizará el carril bici.

2- A las cuestiones Planteadas por Dña. Beatriz Izuel Montañés:

- Respecto a la campaña de sensibilización sobre el tránsito por la carretera de acceso al polígono, a fin de garantizar la seguridad de quienes lo hacen a pie



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

o en bici.- Es una buena idea que asume para llevarla a cabo porque, efectivamente, la realidad ha demostrado, desgraciadamente, el riesgo existente.

- En cuanto a la peligrosidad del cruce de Bañera con la A-125.- Es un hecho que se trata de un cruce peligroso por lo que se está estudiando qué medidas pueden ser más adecuadas, incluida la semaforización.
  - En cuanto al deterioro del camino de Bolaso hacia la potabilizadora.- Toma nota y agradece la observación.
- 3- A la cuestión Planteadas por D. José Antonio Leciñena Martínez:
- Respecto a la Ordenanza de Peñas.- Se ha tenido una reunión con interpeñas y ahora se ha iniciado un proceso participativo en el que se pretende que participen todos los sectores implicados así como los Grupos Políticos, Asociaciones de Vecinos y ciudadanos que lo deseen a título particular.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día dos de abril de dos mil dieciocho, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.